

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 82 / SOLICITUD DE INF. 80-2020 / 20-08-2020 / RESP. 31-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- i- Que en fecha veinte de agosto de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 80-2020, interpuesta por la [REDACTED], quien actuando en su carácter de ex empleada, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “solicito constancia de tiempo de servicio y Contrato de trabajo del mes de junio y julio 2020”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----
- ii- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- iii- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**
 - a) Se concede la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO**, a nombre de la ex empleada [REDACTED] correspondiente al periodo siguiente: uno de junio de dos mil dieciséis hasta el día veintidós de junio de 2020,
 - b) Contrato de trabajo de los meses de abril a junio de 2020, por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**\$ 5.10**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución, y por copia proporcionada de información solicitada.

c) Referente a la información correspondiente al contrato de trabajo del mes de julio de 2020, al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos de la unidad administrativa de esta municipalidad, no se encontró registro en planillas salariales, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la técnico 2 de planillas y registro administrativo, de fecha veintiséis de agosto del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** la información del mes antes mencionado, de lo cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.